MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

Puerto Berrío, 03 de agosto de 2026

Señor
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ
C.C: 71.190.856 de Puerto Berrío, Antioquia

Asunto: Aprobación propuesta

Atento saludo,

Después de analizada la propuesta presentada por usted con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"**. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)**, después de analizados los precios contemplados en la misma, al igual que el cumplimiento de las especificaciones, es aprobada para los fines pertinentes. Le solicitamos entonces reunir los documentos requeridos para la legalización del contrato.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal (E)

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20-11-01

DECRETO No. 0144

03 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

a) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

c) Que la comisión de servicios se realizará el día 03 y 04 de Agosto del dos mil veintiséis (2026)

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante los dias 03 y 04 de agosto de dos mil veintiséis (2026), para que se desplace a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 03 AGO 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20-11-01

DECRETO No. 0145
03 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No. 0144 del 03 de agosto de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, los días 03 y 04 de agosto de dos mil veintiséis (2026).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio los días 03 y 04 de agosto de dos mil veintiséis (2026).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrio al licenciado **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.190.157 de Puerto Berrío**, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante los días 03 y 04 de agosto de dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 03 AGO 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

DEL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el **LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, titular de la Cédula Nº 71.190.157 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como secretario de Gobierno del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante los días **LUNES TRES (03) Y MARTES CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026** y, hasta que dure la ausencia del titular, Decreto Nº **0145 del 03 DE AGOSTO DE 2026**. El Juez, en presencia de la secretaria y conforme a Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Licenciado **PINEDA ROJAS**, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ORLANDO AGUINAGA HOYOS
JUEZ

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
POSESIONADO

Andres Romero.
ANDRES FELIPE ROMERO AGUILAR
Secretario Ad-Hoc

Powered by CamScanner